



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 24 MARZO 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.788/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Notas presentadas por los alumnos de la Licenciatura en Psicopedagogía mediante las cuales solicitan se les otorgue una excepción para el cursado en el primer cuatrimestre de la cátedra Residencia Profesional correspondiente al último año de la carrera y hasta las mesas de exámenes del turno mayo del cte. año, a los fines de poder rendir la cátedra Problemática en Salud correspondiente al mismo plan de estudios;

Que tales solicitudes fueron tratadas en acto plenario y aprobadas por mayoría;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

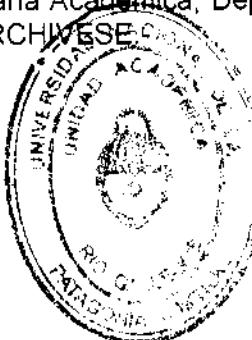
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUAR a los alumnos de la Licenciatura en Psicopedagogía para el cursado en el primer cuatrimestre de la cátedra Residencia Profesional correspondiente al último año de la carrera y hasta las mesas de exámenes del tumo Mayo del cte. año, a los fines de poder rendir la cátedra Problemática en Salud correspondiente al mismo plan de estudios.-

**ARTICULO 2º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Secretaría de Consejo  
UNPA-UARG



  
Prof. Dora Lopez  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

117